

QUILLOTA, 10 de Abril de 2023.-

EXENTO N°: 2454 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3202 / VISTOS

- 1.- EL D.F.L N° 1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2700 de fecha 09.03.2023 Exento N° 2203 que aprueba contrato a honorarios de **JOSELYN KAREN CAMPILLAY IGOR, RUT N° 13.878.304-9**, como PSICÓLOGA EJECUTORA DE PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II en el **DAEM**;
- 3.- ORD 235 de fecha 30 de Marzo de 2023, de Leslie Bernier Sanhueza jefa de gestión de personas DAEM a Sr Oscar Calderón Sánchez, donde solicita la rectificación de Decreto Alcaldicio N° 2700 de fecha 09.03.2023 Exento N° 2203 de Joselyn Campillay Igor;
- 4.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍQUESE** el numerando segundo del Decreto Alcaldicio N° 2700 de fecha 09.03.2023 Exento N° 2203 que aprueba contrato a honorarios de **JOSELYN KAREN CAMPILLAY IGOR, RUT N° 13.878.304-9**, como PSICÓLOGA EJECUTORA DE PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II en DAEM, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

SEGUNDO: "... PÁGUESE por sus servicios, el valor de \$721.904 (Setecientos veinte y un mil novecientos cuatro pesos) brutos.."

DEBE DECIR:

SEGUNDO: "... PÁGUESE por sus servicios, el valor de **\$721.094 (Setecientos veinte y un mil noventa y cuatro pesos)** brutos.."

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 2700 de fecha 09.03.2023 Exento N° 2203 que regulariza designación de **JOSELYN KAREN CAMPILLAY IGOR, RUT N° 13.878.304-9**, permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: **PROCEDA** el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESÉ CUENTA



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA